

HI - LAND

CUIDADOS DE LA UNIDAD



Hi-Land

410-440

410-480

740-440TZ

740-480TZ

800-480TZ

COMBUSTIBLE:

La unidad Adquirida debe utilizar gasoil Grado 3 (S10) de primera calidad.

Si luego de retirar la unidad del concesionario la misma fuere a encontrarse más de 40 días detenida, debe asegurarse de mantener las condiciones adecuadas del combustible, aplicando los medios necesarios para evitar que pierda sus propiedades y/o se deteriore (utilizar aditivos antioxidantes, funguicidas y alguicidas en las proporciones y periodos de aplicación que el fabricante así indique), debiendo informar a la concesionaria por escrito en caso de que dicho lapso sea superior, a los fines de obtener adecuado asesoramiento para la limpieza de los depósitos de combustible y el reemplazo de los filtros, al igual que el mantenimiento de los lubricantes antes de poner en marcha la unidad.

ARLA (AD BLUE):

La unidad debe utilizar urea de primera Calidad y se debe asegurar el adecuado almacenamiento y control del tiempo de guarda de la misma.

ALINEACIÓN Y BALANCEO:

Se recomienda realizar el primer control de alineación y balanceo dentro de los 6.000 a 8.000 km de uso de la unidad, quedando los costos a cargo del cliente.

BATERÍAS:

Si la unidad permanece detenida por más de 72 hs debe realizar el correspondiente Mantenimiento a las baterías, ya que las mismas no son contempladas por la garantía si sufren deterioro por falta de uso y/o mantenimiento.

NO se recomienda el uso de arrancadores bajo ningún concepto. En caso de que surja la necesidad de realizar un puente de baterías y/o su respectiva carga, debe seguir las pautas descriptas por el personal de Post-Venta.

SOLDADURAS

Es indispensable seguir las indicaciones brindadas por el personal de Post-Venta ante la necesidad de realizar soldaduras eléctricas en cualquier parte del vehículo y/o carrocería, ya que se pueden ocasionar daños en los módulos electrónicos.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y FUSIBLES:

El corte y/o modificación de la instalación eléctrica de la unidad, afecta directamente sobre los sistemas de seguridad activos y pasivos del vehículo. Cualquier inconveniente ocasionado por este motivo, será responsabilidad absoluta de quien la realice.

En caso de requerir el reemplazo de un fusible, es responsabilidad del cliente asegurar que el mismo sea Original o de igual calidad y mismo valor que los colocados en la unidad desde la terminal.

Si debido a la misión de la unidad, es indispensable realizar instalaciones eléctricas adicionales o accesorios, será responsabilidad del cliente asegurar la correcta instalación de los mismos, los cuales deben ser independientes de la instalación eléctrica original y contar con las protecciones correspondientes.

REGENERACIÓN Y/O PROTECCIÓN DEL CATALIZADOR:

Se le ha informado sobre el funcionamiento de alguno de estos dos procesos.

No se debe detener el motor o abortar estos procesos sin finalizar la tarea, caso contrario se podrían ocasionar daños irreversibles en el sistema de tratamiento de los gases de escape y sobre todo en el catalizador de la unidad.

OBSERVACIONES DE GARANTÍA:

Si su unidad posee garantía de 24 meses por cadena cinemática, debe realizar sin excepción un servicio de mantenimiento dentro del 1º mes de la entrega de la misma, caso contrario la segunda etapa de la garantía quedara cancelada.

Quedan excluidos de la garantía, todos los componentes o piezas sometidas a desgaste natural o consumo (Ej.: Neumáticos, amortiguadores, correas, etc.).

MANTENIMIENTOS Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA:

Todo mantenimiento preventivo (Ej.: cambio de fluidos, filtros, engrase, etc.), quedan a cargo del cliente, sin estar contemplados los gastos dentro de la garantía.

Los periodos de mantenimiento pueden variar según sea el uso o equipamiento de la unidad (Reparto, larga distancia, mixto, con toma de fuerza, etc.). Comunique al personal de Post-Venta la misión de la unidad para poder adecuar el mantenimiento a su unidad.

La vigencia de la garantía de las unidades Hi-Land en todas sus variantes Diesel, está limitada por tiempo, kilómetros y/o horas de marcha de motor; siendo 24 meses desde la fecha de entrega, 250.000 km y/o 4.500 hs respectivamente lo que ocurra primero; los primeros 12 meses cubre la totalidad de la unidad por todo defecto de fabricación o materiales que afecten su normal funcionamiento, los últimos 12 meses solo cadena cinemática (partes internas de: motor, caja de velocidades y diferencial).

Solo se reconocerá la garantía en aquellos casos en que:

- A) Las reparaciones y todos los servicios sean realizados por la red IVECO
- B) Dichas intervenciones deben estar documentadas en la libreta de garantía.
- C) Siempre y cuando los vehículos estén siendo utilizados para sus fines específicos, según las indicaciones del manual de uso y mantenimiento de IVECO.

D) Es condición imprescindible que al vehículo se le hayan realizado todos los servicios obligatorios y los demás servicios de mantenimiento necesarios hasta el final del periodo de garantía.

Los servicios deben ser realizados según el siguiente criterio (tolerancia 1.000 km / 20 hs):*

- 1) Uso Leve (Autopistas y rutas): los servicios deben realizarse cada 40.000, durante toda la vida útil de la unidad, salvo cambio de misión,
- 2) Uso Severo (off road, toma de fuerza, etc.): los servicios deben realizarse cada 20.000 km o 400 hs de marcha, lo primero que ocurra, durante toda la vida útil de la unidad, salvo cambio de misión.

LEVE	SEVERO	
40.000	20.000	400HS
80.000	40.000	800HS
120.000	60.000	1.200HS
160.000	80.000	1.600HS
200.000	100.000	2.000HS
240.000	120.000	2.400HS

*Verificar en Manual de Uso y Mantenimiento de su unidad